	FORMATO	CÓDIGO	F-FIN-007
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO	VERSIÓN	10
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA

A. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROVEEDOR / EJECUTOR DEL CONTRATO

1. Dependencia / Grupo:	DIRECCION DE LABORATORIOS	**2. Pago N°:**	**1**	**3.Total de pagos**	1
				4. Pago Final	**X**
5. Razón social	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS	**6. Identificación**		9003550245	
7. Correo electrónico	facturacion@equiposylaboratorio.com	**8. Número de contacto**		3014765347	
9. Dirección	Cra 57 Nro 74 - 04 Local 117	**10. Municipio**		Itagui	**11. Departamento** ANTIOQUIA

B. INFORMACION DEL CONTRATO / CONVENIO

12. N° Contrato:	**756-2026**	**13. Fecha de inicio:**	**24/07/2026**	**14. Fecha de terminación:**	**23/09/2026**	**15. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / días)**	2
16. ¿El contrato ha tenido Cesión?	**NO**	**17. Fecha inicio de Cesión**	**N/A**	**18. Proveedor anterior**		N/A	
19. Novedades del período a pagar	Sin Novedades			**20. Fecha de terminación anticipada**			
21. Servicios prestados en la ciudad de:	MEDELLIN			**22. Fechas de suspensión**		**Hasta**	

C. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO

23. Período a pagar:	**Desde (DD-MM-AAAA)**	24/jul/2026	**Hasta (DD-MM-AAAA)**	15/sep/2026

24. Código del proyecto	25. Descripción	26. PGN O SGR	27. Número de Registro Presupuestal -RP	28. Valor Total del RP	29. Valor EJECUTADO previamente en el RP	30. Valor a aplicar en este pago	31.SALDO
1001557	Caracterizacion de materiales de interes geologico	SGR	57926	$ 32.000.000,00	$ -	$ 32.000.000,00	$ -
				$ -	$ -	$ -	$ -
				$ -	$ -	$ -	$ -
				$ -	$ -	$ -	$ -
				$ -	$ -	$ -	$ -
	#N/D			$ -	$ -	$ -	$ -
	#N/D			$ -	$ -	$ -	$ -
	#N/D			$ -	$ -	$ -	$ -
	#N/D			$ -	$ -	$ -	$ -
				$ -	$ -	$ -	$ -
				$ 32.000.000,00	**$ -**	**$ 32.000.000,00**	**$ -**

32. Valor Inicial	**$ 32.000.000**	**33.** Adición N°	$ -	34. Valor Total (1) $ 32.000.000,00
		Adición N°	$ -	
		Adición N°	$ -	
		TOTAL DE ADICIONES	**$ -**	

35. Valor pagado: (Incluir sólo valores PAGADOS)

Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	Pago No. 7
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Pago No. 8	**Pago No. 9**	**Pago No. 10**	**Pago No. 11**	**Pago No. 12**	**Pago No. 13**	**Pago No. 14**
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Pago No. 15	**Pago No. 16**	**Pago No. 17**	**Pago No. 18**	**Pago No. 19**	**Pago No. 20**	**Pago No. 21**
$ -	$ -	$ -	$ -		$ -	$ -
Pago No. 22	**Pago No. 23**	**Pago No. 24**	**Pago No. 25**	**Pago No. 26**	**Pago No. 27**	**Pago No. 28**
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

36. VALOR A PAGAR:	**$ 26.890.756,00**	**39. TOTAL PAGADO (2)**	**$ -**
37. VR. IVA (si es responsable obligado)	**$ 5.109.244,00**		
38. Valor total a pagar (3) (incluye IVA en caso que aplique)	**$ 32.000.000,00**	**40. SALDO (Valor total (1) - Total Pagado (2) - Valor Total a pagar (3))**	**$ -**
		41. Porcentaje de Ejecución incluyendo este cobro	**100%**

D. ACTIVIDADES DE EJECUCION	
42. OBJETO:	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una centrífuga de mesa para la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano.
AVANCE DEL CONTRATO/CONVENIO	
43. RELACIÓN DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS (Describa todas las obligaciones especificas del contrato)	**44. ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE PAGO**
Elaborar, presentar y ejecutar un cronograma de trabajo detallado para el desarrollo del objeto contractual, que contemple las etapas de: adquisición, entrega, instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de la Centrífuga de mesa, así como el entrenamiento teórico - práctico del personal del Servicio Geológico Colombiano. Dicho cronograma deberá ser presentado a la supervisión dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	El contratista entrego el cronograma el cual fua aprobado
Realizar pruebas de funcionamiento antes del recibo final por parte del supervisor para el certificado de conformidad.	Se realizaron pruebas de funcionamiento del equipo funcionando correctamente
Realizar la instalación, puesta en marcha, puesta a punto y entrenamiento teórico-práctico de una centrífuga de mesa mediante personal técnico autorizado por la casa matriz o el fabricante, de acuerdo con el Anexo No 1 Especificaciones-técnicas	Se realizo la instalcion , se puso en marcha y se realizo el entrenamiento teorico practico
Entregar el manual de operación, el manual de funcionamiento, manuales de mantenimiento, catálogos, fichas técnicas, los cuales deben corresponder al modelo OFRECIDO, en impresión original y digital (formato *.PDF), en idioma español y/o inglés, junto con el cronograma de trabajo detallado a la supervisión	Se entregaron los manuales de operación, manuales de funcionamiento, catalogos, fichas tecnicas del equipo entregado
Realizar entrenamiento teórico-práctico a los operadores de la sede de Medellín del SGC de una centrífuga de mesa, por lo menos con una intensidad mínima de tres 3) horas, sobre el manejo y operación del equipo	Se realizo el entrenamiento teorico -practico a los operadores
Otorgar la garantía técnica de la centrífuga de mesa de acuerdo con lo señalado en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas, atendiendo las consultas que se formulen vía correo electrónico, telefónicamente o de manera presencial. Adicionalmente, durante el plazo de ejecución brindará servicio remoto de diagnóstico con personal de fábrica, si es necesario, y deberá cumplir con los tiempos de respuesta en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.	Se entrego carta de garantia tecnica de la centrifuga entregada

45. INFORMACION BANCARIA

- La cuenta bancaria de la cual se presenta certificación para el trámite de pago es: No. 35393458967 CTA AHORROS_____ CTA CORRIENTE X ENTIDAD BANCARIA: BANCOLOMBIA.

E. Observaciones del Supervisor a Las actividades ejecutadas (PARA USO EXCLUSIVO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO):

El proveedor cumple a satisfacción con los servicios contratados

F. RECIBIDO A SATISFACCIÓN y AUTORIZACIÓN DE PAGO (PARA USO EXCLUSIVO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO)

En calidad de supervisor del contrato anotado, manifiesto que el Proveedor CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas y descritas en el literal D. Igualmente certifico que el Proveedor dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en Colombia, sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia para la celebración de contratos y/o convenios) y cumplió con los aportes a salud y pensión.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de (LETRAS): Treinta y dos millones de pesos

46.FIRMAS SUPERVISOR(ES)

Para constancia se firma el dia (DD-MM-AAAA): **martes, 22 de septiembre de 2026**

John Mauro Castaño D

FIRMA DEL SUPERVISOR					**FIRMA DEL SUPERVISOR**			
Fecha (desde-hasta) DD-MM-AA/DD-MM-AA	24/07/2026	**hasta**	15/09/2026		**Fecha (desde-hasta) DD-MM-AA/DD-MM-AA**	0/01/1900	**hasta**	0/01/1900
NOMBRE SUPERVISOR:	John Mauro Castaño Duque				**NOMBRE SUPERVISOR:**			
C.C.:	98.550.217				**C.C.:**			
CARGO:	Profesional Especializado				**CARGO:**			

G. ANEXOS

47. Factura (responsable del impuesto) con sus especificaciones legales	FE18028				
48. Certificación Bancaria de la cuenta asociada al RP	SI				
49. Comprobante de Ingreso a Almacén y/o Soporte de Valorización (si aplica)	**SI**	**X**	**NO**		
50. Los bienes a Ingresar son de naturaleza	Devolutivos	X	Consumo		
51. Copia del Contrato y/o sus modificaciones, anexos u otros.	SI				
52. Acta de Recibo a Satisfacción firmada por el supervisor	SI				
53. RUT vigente	SI				
54. Certificación de pago de aportes a parafiscales de los últimos 6 meses firmado por	SI				
55. Otros:	Camara de Comercio, Cedula de representante legal,pago de parafiscales				

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	FORMATO	CÓDIGO	F-FIN-007
	INFORME SUPERVISOR SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y TRÁMITE DE COBRO	VERSIÓN	10
		CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA

ANEXO 1 - PROVEEDORES NACIONALES

1. Dependencia / Grupo:	DIRECCION DE LABORATORIOS	**2. Pago N°:**	1	**3.Total de pagos**	1
				4. Pago Final	X

5. Nombre completo	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS	**6. Identificación**	9003550245		
7. Correo electrónico	facturacion@equiposylaboratorio.com				
9. Dirección de residencia	Cra 57 Nro 74 - 04 Local 117	**10. Municipio**	Itagui	**11. Departamento**	ANTIOQUIA

B. INFORMACION DEL CONTRATO / CONVENIO

12. N° Contrato:	**756-2026**	**13. Fecha de inicio:**	24/jul/2026	**14. Fecha de terminación:**	23/09/2026	**17. Plazo de Ejecución del contrato:(meses / dias)**	2	0
18. ¿El contrato ha tenido Cesión?	No	**19. Fecha inicio de Cesión**	N/A	**20. Contratista anterior**	N/A			

i. DETALLE FACTURACION

56. N° FACTURA	57. DESCRIPCIÓN	58. CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA - ICA	59. Valor antes de IVA	60. IVA	61. Valor facturado con IVA	62. Tarifa de Industria y Comercio a aplicar en el municipio correspondiente por la actividad realizada	63. Municipio(s) en donde se desarrolla la actividad objeto de cobro	64. Departamento(s) en donde se desarrolla la actividad objeto de cobro	65. OBSERVACIONES
FE18028	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una centrífuga de mesa para la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano.	4774	$ 26.890.756	$ 5.109.244	$ 32.000.000	8x1000	MEDELLIN	ANTIOQUIA	
			$ -	$ -	$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
			$ -	$ -	$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
			$ -	$ -	$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
			$ -	$ -	$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
			$ -	$ -	$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
			$ -	$ -	$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
			$ -	$ -	$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
			$ -	$ -	$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
					$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
					$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
					$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
					$ -		SELECCIONE	SELECCIONE	
			$ 26.890.756	**$ 5.109.244**	**$ 32.000.000**				

FIRMAS

John Mauro Castaño D

Firma

Nombre: **John Mauro Castaño Duque**

Calidad de quien firma:

Supervisor

Firma

Nombre:

Calidad de quien firma:

(Supervisor o interventor)

Catalina Góez C.

Firma

Nombre: Catalina Maria Goez Cano

Calidad de quien firma: Representante Legal

(Para persona natural debe firmar el contratista, para persona jurídica el

Laura Perez

Firma

Nombre:Laura Perez Zapata

Calidad de quien firma: Revisor Fiscal

(Solo cuando aplique - Si el contratista tiene Revisor Fiscal quien debe firmar es

Este formato debe ser diligenciado a computador.
En el primer pago deberán adjuntarse las ordenanzas y acuerdos de los Departamentos y Municipios asociados con los impuestos aplicables, en los que se desarrolla el objeto del contrato, vigentes a la firma del mismo.
Se diligencia el anexo por cuenta de cobro, relacionando las facturas asociadas.

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHymadrid YURANY MADRID ALVAREZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 01-210300 SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC

Fecha y Hora Sistema: 2026-07-22-11:59 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8626 de fecha 2026-05-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	57926	**Fecha Registro:**	2026-07-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	01-210300 SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Inicial:	32.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	32.000.000,00	**Saldo x Obligar:**		32.000.000,00
TERCERO									
Identificacion:	900355024	**Razon Social:**	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS				**Medio de Pago:**		Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Numero:	35393458967	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.			**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificacion:	1049622885	**Nombre:**	Jessica Lizeth Martinez Huertas		**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL			
CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	756-2026	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2026-07-21
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1001557 Caracterización de materiales de interés geológico	A-02-02-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN VERIFICACIÓN ANÁLISIS DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS	Nación	1112213	CSF	2026-07-22	32.000.000,00	0,00		
					Total:	32.000.000,00	0,00	32.000.000,00	32.000.000,00

Objeto:	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA CENTRÍFUGA DE MESA PARA LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO. PLAZO: 21 SEPTIEMBRE 2026 - SUPERVISOR: JOHN MAURO CASTAÑO DUQUE DUQUE.

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHymadrid	YURANY MADRID ALVAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	01-210300	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-22-11:59 a. m.	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
01-210300	Servicio Geológico Colombiano - SGC	SGR-FISC	FISCALIZACIÓN DE LA EXPLORACIÓN Y EXPL. DE LOS YACIMIENTOS Y CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA DEL SUBSUELO E INCENTIVO A LA EXPLORACIÓN Y A LA PRODUCCIÓN	2026-09-21	32.000.000,00	32.000.000,00	NINGUNO

VARGAS FIGUEROA MARIA MONICA

Firmado digitalmente por VARGAS FIGUEROA MARIA MONICA
Fecha: 2026.07.22 12:14:46 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmmayolo	MARTHA LUCIA MAYOLO BONILLA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	01-210300	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-26-10:59 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmmayolo	MARTHA LUCIA MAYOLO BONILLA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	01-210300	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC
Fecha y Hora Sistema:	2026-05-26-10:59 a. m.	

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8626	**Fecha Registro:**	2026-05-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	01-210300 SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO - SGC		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	81.540.558,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	81.540.558,00	**Saldo x Comprometer:**	81.540.558,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	8726	**Fecha Registro:**	2026-05-26	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**				**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
1001557 Caracterización de materiales de interés geológico	A-02-02-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN VERIFICACIÓN ANÁLISIS DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS	Nación	1112213	CSF	2026-05-26	81.540.558,00			
					Total:	81.540.558,00	0,00	81.540.558,00	81.540.558,00

Objeto:	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA CENTRÍFUGA DE MESA PARA LA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

BERNAL BUITRAGO LYLLAN

Firmado digitalmente por BERNAL BUITRAGO LYLLAN
Fecha: 2026.05.26 14:22:30 -05'00'

Firma Responsable

CONTRATO No.756-2026

CONTRATISTA : EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900.355.024-5
CONTRATANTE: SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
VALOR : $32.000.000,00 INCLUIDO IVA

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio independiente, creado por el Decreto 3161 de 1968, modificado por el Decreto 4131 de 2011, representado en este acto por **JESSICA LIZETH MARTÍNEZ HUERTAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.622.885 de Tunja (Boyacá)., quien actúa en condición de Secretaria General en virtud de la Resolución de Nombramiento No. 0533 del 27 de mayo de 2024, y Acta de Posesión No. 014 del 28 de mayo de 2024, por una parte, y por la otra, **EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S**., identificado con **NIT 900.355.024-5**, Representada Legalmente por la señora **CATALINA MARÍA GOEZ CANO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **43.118.872**, declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente contrato, que no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 modificados y adicionados por los artículos 2, 3 y 6 de la Ley 2014 de 2019, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, de las demás normas de derecho público que los rigen y por las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA: Que el Servicio Geológico Colombiano, es un instituto adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación de la administración pública y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDA: Que mediante Decreto Ley 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería – Ingeominas de establecimiento público a instituto científico y técnico denominado Servicio Geológico Colombiano, el cual cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente.

TERCERA: *Que* el Servicio Geológico Colombiano en virtud del artículo 3° del Decreto 4131 de noviembre de 2011, tiene como objeto *"realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación."*

CUARTA: Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, al Representante legal de la entidad respectiva.

QUINTA: Que el Director General del Servicio Geológico Colombiano mediante el

artículo 4 de la Resolución D-480 del 22 de diciembre de 2022 delegó en la Secretaria General funciones en materia precontractual, contractual y pos contractual, así: "Expedir sin límite de cuantía, los actos administrativos requeridos dentro de los procesos de selección de adquisición de bienes y servicios durante las etapas previas, de ejecución y liquidación que adelante el SGC, cuya suscripción no se haya delegado en otros funcionarios, y respecto de la totalidad de dependencias que integran la Entidad."

SEXTA: Que el proceso de selección abreviada por subasta inversa SGC-SASI-015-2026 que derivó en el presente contrato, se adelantó de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: "(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...)". Lo anterior, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.2. al 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

SÉPTIMA: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el Servicio Geológico Colombiano publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, el aviso para convocar a los interesados en el proceso de Subasta Inversa No. SGC-SASI-015-2026 cuyo objeto es "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una centrífuga de mesa para la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano."

OCTAVA: Que mediante la Resolución No. 0584 del 16 de junio de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SGC-SASI-015-2026, cuyo objeto es: "Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una centrífuga de mesa para la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano" con un presupuesto oficial de hasta de OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($81,540,558.00), incluido el IVA y todos los demás gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **8626** expedido el 26 de mayo de 2026

NOVENA: Que el 26 de junio de 2026 se llevó a cabo el cierre del proceso de selección, recibiéndose cuatro (4) ofertas; posteriormente, una vez verificados los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros y surtido el término de traslado para subsanación, el Servicio Geológico Colombiano publicó el informe definitivo de evaluación, mediante el cual quedaron habilitadas para continuar en el proceso las ofertas presentadas por EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S., KAIKA S.A.S. y AVANZA INTERNACIONAL GROUP S.A.S.

DÉCIMA: Que, siendo las 3:00 p.m., del 09 de julio de 2026, fecha y hora previstas en el cronograma del proceso, se adelantó el evento de subasta electrónica con la participación de los oferentes habilitados. El evento inició con un valor de OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($81.240.000,00) y, una vez finalizado, el tiempo establecido para el evento de subasta se evidenció la realización de dieciséis (16) lances por parte de las empresas , EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S., KAIKA S.A.S. y AVANZA INTERNACIONAL GROUP S.A.S., habilitadas en la subasta, así las cosas a la empresa EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S., presento el lance válido más bajo, por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000,00) dando como resultado un ahorro del 60,61% según lo establece el comité evaluador económico del proceso.

DÉCIMA PRIMERA: Que, como consecuencia de los resultados contenidos en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Mínimos Habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros, así como del desarrollo del evento de subasta electrónica, el Comité Evaluador recomendó a la Secretaría General, en su calidad de Ordenadora del Gasto del Servicio Geológico Colombiano, adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SGC-SASI-015-2026 a la empresa EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 900.355.024-5, por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000,00)** valor que incluye IVA, así como los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones inherentes a la celebración y ejecución del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: Que la secretaria general del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, atendiendo la recomendación del Comité Evaluador, y mediante Resolución No. 0716 de 2026 se ordenó la adjudicación del contrato al proponente EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT No. 900.355.024-5, por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000,00)**, incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Que en virtud de las anteriores consideraciones es procedente suscribir el contrato requerido, el cual se regirá por las siguientes

C L Á U S U L A S

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una centrífuga de mesa para la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Especificaciones Técnicas del proceso de selección, el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000,00)** incluido el IVA y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato en un (1) solo pago, previa certificación de recibo a entera satisfacción por

parte del funcionario designado como supervisor del contrato, la cual estará sujeta a la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la Centrífuga de mesa, así como a la culminación del entrenamiento teóricopráctico de los operadores de la sede Medellín del SGC, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas, y a la presentación de los documentos técnicos, tales como manuales, protocolos, ficha técnica y garantía técnica.

Igualmente, el pago estará condicionado a la presentación de la factura y de la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del contratista, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La documentación debe presentarse en la Tesorería del Servicio Geológico Colombiano en la Diagonal 53 No. 34-53, o a través de los canales digitales establecidos por la entidad. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que el Servicio Geológico Colombiano está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente, a la liquidez de tesorería y a la verificación de esta en el SECOP II.

El contratista en caso de estar obligado deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 165 del 1 de noviembre de 2023.

CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entrega de las sumas de dinero a que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** queda obligado en virtud del presente contrato, se hará con cargo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8626 expedido el 26 de mayo de 2026.

PARÁGRAFO: Los pagos que deban efectuarse a **EL CONTRATISTA** por parte del **SGC** en virtud del presente contrato, se subordinan al Registro Presupuestal que de los mismos se efectúen en el respectivo presupuesto de gastos. Por lo tanto, el **SGC** no se responsabiliza de los gastos que realice **EL CONTRATISTA**, sino hasta el monto del valor del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. Dentro de dicho plazo se deberán desarrollar las siguientes etapas: adquisición, entrega, instalación, puesta en operación de la centrífuga de mesa, pruebas de funcionamiento y entrenamiento teórico-práctico del personal del Servicio Geológico Colombiano de acuerdo con el Cronograma de actividades.

CLÁUSULA SEPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS: EL CONTRATISTA asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia, a cumplir estrictamente todos los compromisos en relación con los trabajadores de que se valga. Por consiguiente, el SGC queda exento de toda responsabilidad respecto al pago por cualquier concepto a los trabajadores que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - RÉGIMEN PRESTACIONAL: Este acuerdo en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales con EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL SGC: 10.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 10.2. Hacer el pago en los términos estipulados en el Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: FACULTADES DEL SGC. 1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato a cargo del profesional que para el efecto se designe. 3. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar. 4. Promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. 5. Exigir y verificar, por intermedio del Supervisor del presente Contrato, el cumplimiento de las obligaciones a EL CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Profesionales. 6. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Impartir por escrito a EL CONTRATISTA, las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar, presentar y ejecutar un cronograma de trabajo detallado para el desarrollo del objeto contractual, que contemple las etapas de: adquisición, entrega, instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de la Centrífuga de mesa, así como el entrenamiento teórico - práctico del personal del Servicio Geológico Colombiano. Dicho cronograma deberá ser presentado a la supervisión dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Realizar pruebas de funcionamiento antes del recibo final por parte del supervisor para el certificado de conformidad.
3. Realizar la instalación, puesta en marcha, puesta a punto y entrenamiento teórico-práctico de una centrífuga de mesa mediante personal técnico autorizado por la casa matriz o el fabricante, de acuerdo con el Anexo No 1 Especificaciones-técnicas
4. Entregar el manual de operación, el manual de funcionamiento, manuales de mantenimiento, catálogos, fichas técnicas, los cuales deben corresponder al modelo OFRECIDO, en impresión original y digital (formato *.PDF), en idioma español y/o inglés, junto con el cronograma de trabajo detallado a la supervisión
5. Realizar entrenamiento teórico-práctico a los operadores de la sede de Medellín del SGC de una centrífuga de mesa, por lo menos con una intensidad mínima de tres 3) horas, sobre el manejo y operación del equipo
6. Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato
7. Otorgar la garantía técnica de la centrífuga de mesa de acuerdo con lo señalado en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas, atendiendo las consultas que se formulen vía correo electrónico, telefónicamente o de manera presencial. Adicionalmente, durante el plazo de ejecución brindará servicio remoto de diagnóstico con personal de fábrica, si es necesario, y deberá cumplir con los tiempos de respuesta en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

8. Entregar al supervisor el equipo en funcionamiento, con el informe detallado y firmado en medio magnético al supervisor, quien firmará el recibido a conformidad del servicio
9. Cumplir con toda la normatividad relativa a la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato, garantizando que el personal de trabajo cuente con los elementos de protección necesarios para realizar las actividades de mantenimiento e instalación
10. Cumplir con todos los ofrecimientos de su propuesta.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato y atender los requerimientos que en desarrollo del mismo le efectúe la entidad, de conformidad con lo previsto en el Anexo Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, el documento de estudios previos, pliego de condiciones, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.
2. Constituir las garantías solicitadas por la entidad y mantenerlas vigentes conforme a lo establecido en el contrato.
3. Prestar bajo su responsabilidad los servicios descritos en este documento en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, con sus anexos (incluyendo anexo técnico) y el contrato.
4. Mantener los precios de la propuesta durante la vigencia del contrato.
5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos que derivan de cada una de las actividades requeridas para la correcta ejecución del contrato.
6. Dar a conocer al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Informar oportunamente al Supervisor sobre los errores, inconsistencias e irregularidades encontradas en el ejercicio de sus actividades y las formuladas por los usuarios para proceder a su solución e investigación si fuere procedente.
8. Colaborar con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cualquier requerimiento que se le realice.
9. Comunicarle al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento de las labores encomendadas.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales evitando dilataciones.
12. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.
13. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas.
14. Responder civilmente por la (s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
15. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
16. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes que regulen la materia.
17. Acreditar mediante certificado emitido por el Ministerio del Trabajo, la respectiva ARL o entidad certificadora, la implementación y ejecución vigente del Sistema de

Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015 (En caso de que aplique).
18. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, ambientales y las demás normas que regulen las actividades implícitas dentro del objeto del presente contrato (en caso de que aplique).
19. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Servicio Geológico Colombiano por el incumplimiento parcial o total en la ejecución del contrato.
20. Responder civil, patrimonial y penalmente por cualquier demanda o reclamación impuesta por terceros, en virtud de cualquier actividad derivada del objeto del contrato.
21. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
22. Las demás que sean inherentes al objeto del contrato y le correspondan al Contratista para la correcta ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-. **SUPERVISIÓN**: El supervisor o interventor para el presente contrato será JOHN MAURO CASTAÑO DUQUE PROFESIONAL ESPECIALIZADO del grupo 4901 - RECEPCION,PREPARACION DE MUESTRAS PARA ESTUDIOS GEOLOGICOS Y CARACTRIZCION E INV.GEOTECNICA o quien haga sus veces, o por quien sea designado por la Ordenadora del Gasto quien hará sseguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibirá a satisfacción el Objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión del Servicio Geológico Colombiano o quien haga sus veces o quién la Secretaría General designe, quien hará seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, y recibirá a satisfacción el objeto contratado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión del Servicio Geológico Colombiano. El supervisor dará estricto cumplimiento al Manual adoptado mediante Resolución 166 del 4 de abril de 2014, y velará por los intereses de la entidad y procurará que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**: El SGC podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del SGC. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de EL CONTRATISTA. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA. 6. Por apertura del proceso concursal de EL CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la Ley. 7. Por interdicción judicial. 8. Si suspende la ejecución del contrato por un término superior a treinta (30) días hábiles. Esta causal se encuentra sujeta a la emisión de concepto previo, por parte del supervisor del contrato. 9. Si EL CONTRATISTA no cumple las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado. 10. Por mutuo acuerdo de las partes. 11. En los demás eventos contemplados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: La Liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- **CADUCIDAD**: EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa

del presente contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencien, a criterio del SGC, que pueden conducir a su paralización, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 782 de 2002. Una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** hará efectiva la garantía única y el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, la cual prestará mérito ejecutivo por jurisdicción de lo Contencioso Administrativo contra **EL CONTRATISTA** y la compañía aseguradora que haya constituido la garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA**, de conformidad con las reglas generales del Código Civil o mediante cobro judicial o de la garantía constituida por el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar al **SGC**, una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del contrato al **SGC**, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto del **SGC**, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**: En caso de que **EL CONTRATISTA** celebre subcontratos, el **SGC** no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: EL CONTRATISTA, no podrá ceder los derechos económicos del contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del **SGC**. **PARÁGRAFO:** En caso de producirse dicha cesión, se requerirá de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación expresa del **SGC**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al **SGC**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **SGC,** por asuntos derivados del presente contrato y sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SGC. EL CONTRATISTA**, será responsable de todos los daños causados al **SGC** ocasionados por su

culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del **SGC.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y el **SGC** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. **PARÁGRAFO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 numeral 5 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aprobación/aceptación del mismo por las partes en el SECOPII.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del presente contrato se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente y la constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y aprobación de la misma a cargo del SGC.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El equipo debe ser entregado por el contratista instalado y en funcionamiento en:

Sede	**Dirección**	**Ciudad**
Sede Medellín	Calle 75 n.º 79A-51, barrio Robledo Pilarica	Medellín

Esta ubicación corresponde a una zona urbana consolidada, de uso institucional, con facilidad de acceso por vías principales y adecuada cobertura de servicios públicos, lo que facilita la intervención programada y la logística del proyecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – GARANTIAS:

MODALIDAD	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA DE AMPAROS**
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Cumplimiento del Contrato	20	A partir de la fecha de suscripción del contrato, hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	A partir de la fecha de la suscripción del contrato, hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses mas, en todo caso hasta la liquidación

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO</u>: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Anexo de especificaciones técnicas. **3.** La propuesta presentada por **El CONTRATISTA**. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5.** Los demás documentos que hagan parte de la etapa precontractual.

Somos Responsables de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
SOMOS AUTORRETENEDORES según
Resolución 3544 de 2016
Agentes retenedores de IVA

Factura Electrónica de Venta Nº FE18028

EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS
NIT 900355024 5

Autorización numeración de facturación DIAN 18764105430581 del 03 de febrero de 2026 con vigencia de 12 meses. Rango del FE16883 al FE20000

CLIENTE	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO	NIT	899999294 8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DG 53 # 34 - 53	BOGOTA D.C.	2221811

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	FORMA DE PAGO	ASESOR COMERCIAL
15/09/2026	15/10/2026	CREDITO	KIMBERLY CAROLINA MATEUS RINCON

ORDEN DE COMPRA	REMISIÓN	COTIZACIÓN	OBSERVACIONES
CONTRATO No.756-2026	1747	Q-09848	#$21-03-00-002;contrato 756-2026;jmcastano@sgc.gov.co#$

Item	Código	Descripción	Cantid	U Medida	Valor Unit.	IVA	Valor IVA	Total
1	75016030US	ST1 PLUS CENTRIFUGA PAQUETE DE CULTIVO CELULAR SORVALL VENTILADA THERMO SCIENTIFIC	1	Und.	26.890.756,00	19%	5.109.243,64	26.890.756,00

Esta factura de venta se asimila a un título valor según Ley 1231 de julio 17 de 2008. Después de vencido el plazo se cobrarán intereses de mora por mes o fracción a la tarifa máxima permitida por la Ley.

Favor abstenerse de practicar rete ICA, Somos autorretenedores del impuesto de industria y comercio en el municipio de Itagui segun resolucion 213107 del 24 de Junio del 2024.

Autorizo expresamente a Equipos y Laboratorio de Colombia SAS para que en caso de incumplimiento de las obligaciones con ellos adquiridas sea reportado(a) a la base de datos de Procrédito, Datacrédito o cualquier otra según la ley 1266.

SUBTOTAL	**26.890.756**
DESCUENTO	**0**
IVA	**5.109.244**
TOTAL DE LA OPERACION	**32.000.000**
RETEFUENTE	**Auto retenedor**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**32.000.000**

Favor consignar en: Cuenta Corriente 35393458967 Bancolombia, Cuenta Corriente 421002429 Banco de Occidente; Cuenta Corriente 217155050 Banco de Bogotá; Cuentra Corriente 0500016795 BBVA o Cuenta Corriente 036669998290 Davivienda

Fecha y Hora de Generación: 15/09/2026 14:43:25 Medios de Pago: Acuerdo mutuo Total líneas o ítems: 1

Documento de Contingencia **Carrera 57 74 04 LC 117 Itagüí - Colombia - PBX 4480388**
info@equiposylaboratorio.com - www.equiposylaboratorio.com

CUFE: d501ce7193c3903f9f999de99c609af558e362a1a327cb1a327cc0153977c1d27b944a8887cb9a1b17b176289af43dd1 --Expedición: 15/09/2026 03:51 PM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	FORMATO	CÓDIGO	F-CIN-ARS-001
		VERSIÓN	2
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	PÚBLICA

RECIBO PARCIAL:	(Marque con una x)	RECIBO TOTAL:	x

DATOS DEL CONTRATO O CONVENIO

No. DE CONTRATO O CONVENIO:	756-2026		
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO:	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS	NIT O C. C:	900.355.024-5
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	$ 32.000.000		
FECHA DE INICIO:	24/07/2026	FECHA DE TERMINACIÓN:	23/09/206

DATOS FINANCIEROS

N° DE PAGO/DESEMBOLSO	1	VALOR:	$ 32.000.000,00
FACTURA No.	FE18028	FECHA FACTURA:	15/09/2026

DATOS INTERVENTOR O SUPERVISOR

NOMBRE DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:	John Mauro Castaño Duqe	NIT O C. C:	98550217

En mi calidad de Supervisor, certifico que el contratista cumplió plenamente con las obligaciones establecidas en el contrato , incluyendo sus anexos, dando cumplimiemto total . Asimismo, confirmo que la entrega de los bienes y/o servicios contratados se realizó dentro de los plazos estipulados y que dichos entregables fueron recibidos a satisfacción, al cumplir con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, según se detalla a continuación:

Item	Descripción productos entregados	Valor	Cantidad	Fecha de entrega
1	ST1 PLUS CENTRIFUGA PAQUETE DE CULTIVO CELULAR SORVALL VENTILADA THERMO SCIENTIFIC	$ 32.000.000,00	1	14/09/2026
2				DD/MM/AAAA
3				DD/MM/AAAA
VALOR A PAGAR		$ 32.000.000,00		

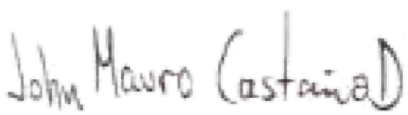
Asimismo, certifico que el contrato No incluye garantía de fábrica para el equipo, de acuerdo con las obligaciones establecidas en las cláusulas contractuales.

OBSERVACIONES

DOCUMENTOS ANEXOS

Forma parte integral de la presente acta de recibo los siguientes documentos anexos:
Anexo No. 1: Constancia de pago de aportes parafiscales o certificado de paz y salvo de parafiscales.
Anexo No. 2: Facturas del periodo.
Anexo No. 3: RUT.
Anexo No.4: Garantia de fabricación (si aplica)

La presente constancia se autoriza el pago y se firma, a los (15) días del mes de (SEPTIEMBRE) del año 2026



FIRMA INTERVENTOR O SUPERVISOR

FOTOS CENTRÍFUGA CONTRATO 756-2026









OBJETO: Contrato 756-2026:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una centrífuga de mesa para la Dirección de Laboratorios del Servicio Geológico Colombiano.

John Mauro Castaño Duque

Supervisor SGC

John Mauro Castaño Duque.

Contrato 756-2026

Fecha: 14/09/2026

SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

COMPROBANTE DE TRASLADO INVENTARIO No.2237

CONCEPTO :	TRASLADO ENTRE REGIONALES ACTIVOS	**No.**	2237
CENTRO OPERACION:	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA	**VIGENCIA:**	2026
OBSERVACIONES:	PROVEEDOR EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S NIT 900 355 024-5 SUPERVISOR JOHN MAURO CASTAÑO DUQUE 98550217 SANDRA PAOLA ECHEVERRY	**FECHA:**	21-09-2026
ANTECEDENTE:	CONTRATO No. 756 del 21-09-2026	**CIUDAD:**	BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
02A01422	CENTRIFUGA: CENTRIFUGA Serie :75009240 Cod Bar :046820 Obs :MARCA THERMO SCIENTIFIC., MANUAL	9056368	EQUIPO	1.00	31.999.999,64	31.999.999,64

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 64 CENTAVOS **TOTAL:** **31.999.999,00**

EGRESO	ELEMENTOS DEVOLUTIVOS	INGRESO
Centro Operacion Origen:	BOGOTA	**Centro Operacion Destino:** MEDELLIN
Ubicación :	ALMACEN PRINCIPAL NUEVOS ALMACÉN PRINCIPAL	**Ubicación :** ALMACEN PRINCIPAL NUEVOS UBICACION GENERAL
Responsable:	EDGAR CAMARGO MUÑOZ CC/Nit: 3250322	**Responsable:** SANDRA PAOLA ECHEVERRI MACIAS CC/Nit 1001443548

EDGAR CAMARGO MUÑOZ
CC/Nit: 3250322

Paola Echeverri
SANDRA PAOLA ECHEVERRI MACIAS
CC/Nit: 1001443548

Elaborado por: EDGAR CAMARGO MUÑOZ

SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

COMPROBANTE DE ENTRADA INVENTARIO No.88

CONCEPTO :	INGRESO AUTOMATICO POR CONTRATO	**No.**	88
CENTRO OPERACION:	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO-BOGOTA	**VIGENCIA:**	2026
OBSERVACIONES:	PROVEEDOR EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S. NIT:900.355.024-5 SUPERVISOR JOHN MAURO CASTAÑO DUQUE 98550217 SANDRA PAOLA ECHEVERRY	**FECHA:**	21-09-2026
ANTECEDENTE :	CONTRATO No. 756 del 15-07-2026 CDP: 8626-SGR	**CIUDAD:**	BOGOTA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
02AI01422	CENTRIFUGA	9056368 9056368	EQUIPO	1	31.999.999,64	31.999.999,64
99520	CENTRIFUGA Serie :75009240 Codigo Barra :046820 Obs :EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.355.024-5					
Valor de Ajuste al Peso:						**0,36**
VALOR EN LETRAS: TREINTA Y DOS MILLONES					**TOTAL:**	**32.000.000,00**

INGRESO

ELEMENTOS DEVOLUTIVOS

Tipo Origen: COMPRAS SGR

Ubicación: ALMACEN PRINCIPAL NUEVOS ALMACÈN PRINCIPAL

Responsable: EDGAR CAMARGO MUÑOZ

CC/Nit 3250322

EDGAR CAMARGO MUÑOZ

CC/Nit 3250322

Semana de ejecucion	Actividad a realizar	Anotaciones
26- 31 de agosto	Recepcion de importacion de equipo a entregar	No requiere autorizacion
1-3 de septiembre	Revision de equipo a entregar- Control de calidad de equipo	No requiere autorizacion
3- 5 septiembre	Confirmacion de entrega de equipo- Instalaciones SGC Medellin	Sujetos aprobacion de Supervisor de contrato
7-11 septiembre	Entrega a conformidad de equipo	Sujetos aprobacion de Supervisor de contrato
7-11 septiembre	Instalacion y puesta de marcha de equipo	Sujetos aprobacion de Supervisor de contrato
7-11 septiembre	Capacitacion (4) horas / operativas	Sujetos aprobacion de Supervisor de contrato
11-15 septoembre	Generacion de certificados de capacion y entrega	Sujetos aprobacion de Supervisor de contrato
11-15 septoembre	Facturacion a conformidad	Sujetos aprobacion de Supervisor de contrato

INSTALACION Y CAPACITACION GENERAL - PGS-001-F3 #795

Argiro Mejia

10 sep, 2026 08:20

Equipos y Laboratorio de Colombia SAS

6044480388

Carrera 57 #74 - 04 bodega 117 / Colombia-Antioquia-Itagüi

INSTALACIÓN

FECHA	09 sep, 2026
CLIENTE	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO
SECTOR	Organismos Públicos e Institucionales
CIUDAD	Medellín
NUMERO DE ODS	70583
RESPONSABLE DEL SERVICIO	Argiro Mejia

EQUIPOS 1

EQUIPO	Centrífuga
MARCA	Thermo Scientific
MODELO	ST1 plus
NUMERO DE SERIE	43558037
CONDICIONES AMBIENTALES	Cumple
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	Verificacion de funcionamiento, programación y control de RPM´S
RECOMENDACIONES GENERALES	Se deben de equilibrar las cargas en el rotor adecuadamente, se recomienda lubricar periódicamente los empaques de las tapas de biocontencion y rotor, con los lubricantes suministrados, se recomienda mantener el equipo conectado a una red regulada de voltaje.
CAPACITACION	Si
EQUIPO SE ENTREGA CON ACCESORIOS INCLUIDOS	Rotor tx-400,Cestillos (4 unidades),Tapas de biocontencion (4 unidades),adaptadores 50 ml (4 unidades),adaptadores 15 ml(4 unidades), manual,cable AC, lubricantes para rotor y empaques.
OBSERVACIONES	NA

SE REALIZO CAPACITACION	SI

CAPACITACIÓN

ASISTENTES 1

NOMBRE	JOHN MAURO CASTAÑO
CARGO	Profesional Especializado
CORREO	jmcastano@sgc.gov.co
TELEFONO	3218822173

ASISTENTES 2

NOMBRE	Luis Alberto Herazo
CARGO	Tec. Laboratorio
CORREO	Lherazo@sgc.gov.co

ASISTENTES 3

NOMBRE	Daimer Eduardo daza tarquino
CARGO	Tec.laboratorio
CORREO	dedazat@sgc.gov.co

ASISTENTES 4

NOMBRE	Fredy Alonso Rodríguez González
CARGO	Contratista
CORREO	farodriguez@sgc.gov.co
TELEFONO	3022294557

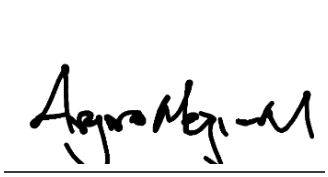
Calificación del servicio:	EXCELENTE

ENCUESTA DE SERVICIO

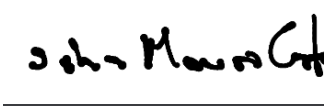
Atención al cliente	5
Prestación del servicio	5
Confiabilidad	SI

Instalación/ Recepción

RECIBE	Jhon Mauro Castaño



FIRMA



Grupo 1
FIRMA



Grupo 2
FIRMA



Grupo 3
FIRMA



Grupo 4
FIRMA



FIRMA

ACTA DE CAPACITACION CENTRIFUGA

Señores

SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

sede Medellin.

Por medio de la presente se deja constancia de que se realizó capacitación al personal del cliente sobre la **operación, manejo, cuidado y mantenimiento básico de la centrífuga ventilada**, abordando los siguientes temas:

- ✓ **Cuidados y limpieza** interna y externa del equipo.
- ✓ **Conexión, encendido y puesta en funcionamiento.**
- ✓ **Instalación de accesorios y adaptadores en el rotor.**
- ✓ **Carga y correcto balanceo del rotor.**
- ✓ **Configuración de parámetros de operación.**
- ✓ **Edición y almacenamiento de programas.**
- ✓ **Lubricación de empaques y rotor.**
- ✓ **Procedimiento de apertura de emergencia.**
- ✓ **Identificación de alarmas y fallas básicas.**

Durante la capacitación se realizaron explicaciones teóricas y prácticas sobre los procedimientos mencionados, haciendo énfasis en la correcta manipulación del equipo, sus accesorios y las condiciones de seguridad para su operación.

Se recomienda operar el equipo de acuerdo con las indicaciones del fabricante y realizar las actividades de limpieza y mantenimiento conforme a las recomendaciones establecidas.

PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION CENTRIFUGA ST1 Y ST1R PLUS THERMO SCIENTIFIC



Limpieza:

Al limpiar la centrifuga y los accesorios tenga en cuenta lo siguiente:
• Utilice agua destilada con un poco de disolvente neutro.
• No utilice bajo ningún concepto productos de limpieza agresivos como, por ejemplo, lejía de jabón, ácidos fosfóricos, lejía de blanqueo o polvos para fregar.
• Limpie bien los orificios.
• Elimine los restos adheridos con un cepillo suave sin púas metálicas.
• Enjuague a continuación con agua destilada.
• Coloque los rotores con los orificios hacia abajo encima de una rejilla de plástico.
• El empleo de armarios de secado únicamente está permitido con temperaturas inferiores a 50 ºC, ya que una temperatura superior ocasionaría daños en el material y reduciría su vida útil.
• Seque las piezas de aluminio con un paño blando.
• Una vez finalizada la limpieza, frote todas las piezas de aluminio con un paño suave con aceite de protección antióxido (7000 9824). No olvidarse los orificios.

Desinfección:

En caso de que, durante el centrifugado entre material infeccioso, desinfecte la centrifuga, el rotor y el accesorio inmediatamente.

PRECAUCIÓN Antes de implementar un procedimiento de limpieza o descontaminación distinto al recomendado por el fabricante, consulte con el fabricante para asegurarse de que
dicho procedimiento no puede ocasionar daños en el equipamiento.



PRECAUCIÓN Al realizar la limpieza no debe entrar ningún líquido, sobre todo disolventes orgánicos, ni en el árbol del motor, ni en el rodamiento de bolas.
Los disolventes orgánicos descomponen el lubricante del soporte del motor. El árbol del motor puede quedar bloqueado.

ADVERTENCIA El material infeccioso puede caer en la centrífuga en caso de que se rompa un recipiente o haya un derramamiento. Tenga en cuenta el riesgo de infección en caso de contacto y tome todas las medidas de protección necesarias.
En caso de contaminación, procure que la seguridad de terceras personas no se vea afectada.
Descontamine inmediatamente las piezas afectadas.



Si es necesario ponga en marcha medidas de protección adicionales.

Para una desinfección general utilice una solución compuesta por partículas de etanol al 70%.

1. Abra la centrífuga.
2. Desconecte el enchufe de red.
3. Desinfecte la centrífuga.
4. Coja el rotor con las dos manos y suéltelo del árbol del motor tirando de él hacia arriba.
5. Retire los tubos de centrifugación y los adaptadores y elimínelos o desinféctelos.
6. Primero aclare el rotor con etanol y después con agua desionizada

• Cumpla obligatoriamente los tiempos de actuación establecidos.

7. Coloque el rotor boca abajo y deje que la solución escurra.
8. Aclare el rotor y el accesorio con agua destilada abundante.
9. Evacue las soluciones de lavado según las directivas en vigor en un recipiente apropiado para residuos radioactivos.
10. Seque el rotor y el accesorio después de la limpieza con un paño o en armario de aire caliente a una temperatura máxima de 50 °C.

• Una vez finalizada la limpieza, frote todas las piezas de aluminio con un paño suave con aceite de protección antióxido (7000 9824). No olvidarse los orificios.
• Engrase con rotores de amortiguación los pernos con grasa para pernos (75003786).
• Frecuencia de mantenimiento preventivo del equipo cada 12 meses.

1.4 Technical Data Sheet



1-Line display (routine processing)
Sorvall ST 1 Plus / ST 1R Plus
Thermo Scientific SL 1 Plus / SL 1R Plus Megafuge ST 1Plus / Megafuge ST 1R Plus

Pro Graphical User Interface (HighEnd, performance)
Sorvall X1 Pro / X1R Pro
Thermo Scientific Multifuge X1Pro / Multifuge X1R Pro

Environmental conditions	- Indoor use only - Max. height above sea level 2000m - Max. relative humidity 80% at 31°C - Linear decrease until 50% relative humidity at 40°C
Permissible ambient temperature	+2°C to +35°C
Timer range	1min – 9h 59min / 99h and hold mode deviation: +/- 1 sec.
Max. speed	15200 rpm accuracy: +/- 10rpm
Min. speed	300 rpm accuracy: +/- 10rpm
Max. kin. energy	62,5 kNm
Max. sound level at top speed	< 63 dB (A)
Temperature set range	-10°C to +40°C

	Benchtop			
	ventilated		refrigerated	
Volt Version	120V	230V	120V	230V
Heat output BTH/h	3901	3447	4096	4778
Power consumption	850 W	1010 W	1200 W	1400 W
Rated current	9,5 A	6 A	12 A	8 A
Height (lid closed	360 mm		360 mm	
Width	440 mm		623 mm	
Depth	605 mm		605 mm	
Heigth TableTop	310 mm		310 mm	
Weight (without rotor)	57,5 kg		91,5 kg	

**230V refrigerated/ ventilated – 120V refrigerated/ ventilated*

SAP#	Rotorname	Allowable Imbalance [g]	Max. Speed	Max. x g
75003629 / 75003181	TX - 400	20	5000	4696
75003655	TX – 400 Round Bucket	20	5000	4696
75003658	TX - 200	20	5500	5580
75003659	TX – 200 Round Bucket	20	5500	5580
75003621 / 75003183	BIO Shield 720	20	6300 (5300)	7188 (5088)
75003624	M – 20 Rotor	15	4000	2272
75003652	Microliter 30x2 sealed	4	15200	25830
75003623	CLINI Conic 30x15	20	5650	4997
75003694	8x50 sealed	15	6700	7177
75003698	FIBER Lite F15-6x100 CFK	10	15000 (13000)	24652 (18516)
*75003661	FIBER Lite F13-14x50 con	10	10000	17105
*75003663	FIBER Lite F15-8x50 con	10	14500	24446
75003664	FIBER Lite F21-48x2	4	15200	25055
75003602	Festwinkel 48x2 – sealed	4	15200	25314
75003620	Highconic II 6x100 – sealed	10	10350 (8500)	15090 (10178)
75005719	MicroClick 30x2	4	14000	21693
75003340	F10-6x100 LEX	30	10500	15038
75005765	MicroClick 18x5 Fixed Angle Microtube Rotor	7	14000	22351
75003300	H-Flex 1 Rotor	30	4700	4297

*= not available for 1-line display version (xxxx) = value only for 1-line display version

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.118.872**

GOEZ CANO

APELLIDOS

CATALINA MARIA

NOMBRES

Catalina Goez C.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ENE-1981**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

25-FEB-1999 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100150-00145083-F-0043118872-20090102 **0009**256840A 1 2030040968

Medellín, 1 de septiembre de 2026

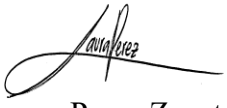
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

En mi calidad de revisor fiscal principal de Equipos y Laboratorio de Colombia S.A.S., identificada con NIT 900.355.024 – 5, he realizado ciertos procedimientos de auditoría con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA) para el periodo de los últimos seis meses.

El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con el artículo 207 del Código de Comercio y lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es informar sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

La revisión incluyó la comparación de la información de los listados de aportes al sistema de sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Certifico que la Compañía, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.



Laura Perez Zapata
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 340637 -T
Designado por Auren Consultores Medellín S.A.S.

Medellín, 1 de septiembre de 2026

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CUOTA SENA

En mi calidad de revisor fiscal de Equipos y Laboratorio de Colombia S.A.S., identificada con NIT 900.355.024 – 5, certifico que la Empresa cumple con la cuota de aprendiz establecida en la Resolución 9050 del 28 septiembre de 2021 expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Actualmente la cuota de aprendiz exigida para Equipos y Laboratorio de Colombia S.A.S. corresponde a tres (3) aprendices, cuya vigencia de contratos iniciaron 06 de abril de 2026, 22 de junio de 2026 y 24 de agosto 2026.

Certifico que la Compañía, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes a la fecha.

Laura Perez Zapata
Revisor fiscal
Tarjeta Profesional No. 340637–T.
Designado por Auren Consultores Medellín S.A.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.001.545.493**

PEREZ ZAPATA
APELLIDOS

LAURA
NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-2000**
GOMEZ PLATA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

03-SEP-2018 GOMEZ PLATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-0113600-01038609-F-1001545493-20180919 0062670181A 1 51171429

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

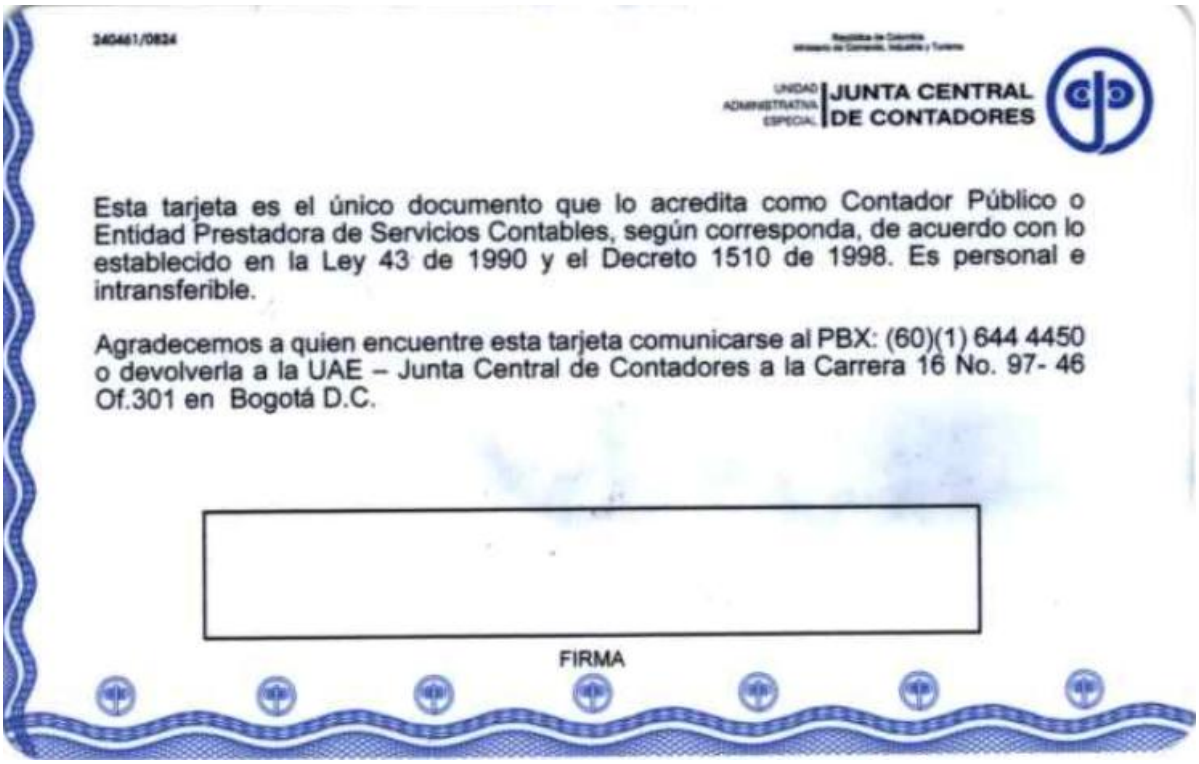
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

340637-T

LAURA
PEREZ ZAPATA
C.C. 1001545493
RES. INSCRIPCION 238 DEL 29/04/2025
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

391674 405961



340461/0834

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E90E589C2876B3A1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA PEREZ ZAPATA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1001545493 de GOMEZ PLATA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 340637-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-06-01, 12:59:15 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2026
Empresa	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS
NIT	NI 900355024
Código Sucursal (Nombre)	01 (ITAGUI)
Referencia de Pago/ Número Planilla	85406386
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	354843612
Banco	(1001) - BANCO DE BOGOTA
Valor	$ 94.785.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	22	$ 14.144.800	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	26	$ 19.094.500	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	14	$ 18.343.800	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	3	$ 2.549.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 96.000	$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	1	$ 249.600	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	13	$ 2.285.200	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	3	$ 406.500	$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	1	$ 70.100	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1	$ 96.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	43	$ 14.831.400	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	$ 285.400	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	65	$ 6.345.800	$ 0
N890101994	CCF07	COMFAMILIAR ATLANTICO	2	$ 390.600	$ 0
N890200106	CCF39	CAJASAN	2	$ 260.400	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	51	$ 10.602.900	$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	7	$ 1.294.500	$ 0
N890303093	CCF56	COMFENALCO VALLE	2	$ 248.500	$ 0
N891480000	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	1	$ 168.400	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	3	$ 1.208.900	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	3	$ 1.813.300	$ 0
		SubTotales:		$ 94.785.600	$ 0
		Total a Pagar:			$ 94.785.600

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-07-02, 07:57:03 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2026
Empresa	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS
NIT	NI 900355024
Código Sucursal (Nombre)	01 (ITAGUI)
Referencia de Pago/ Número Planilla	85967643
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	441734246
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 78.566.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	22	$ 13.530.900	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	28	$ 17.121.100	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	15	$ 15.920.100	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	2	$ 973.200	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 96.000	$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	1	$ 199.800	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	13	$ 2.136.900	$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	1	$ 21.100	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	3	$ 385.500	$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	1	$ 70.100	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1	$ 103.700	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	44	$ 9.763.800	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	$ 355.600	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	67	$ 5.213.700	$ 0
N890101994	CCF07	COMFAMILIAR ATLANTICO	2	$ 340.800	$ 0
N890200106	CCF39	CAJASAN	2	$ 266.100	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	53	$ 9.346.100	$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	7	$ 1.338.000	$ 0
N890303093	CCF56	COMFENALCO VALLE	2	$ 315.300	$ 0
N891480000	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	1	$ 193.600	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	1	$ 350.200	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	1	$ 525.300	$ 0

SubTotales:	$ 78.566.900	$ 0
Total a Pagar:		$ 78.566.900

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-08-03, 02:13:08 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	julio de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	agosto de 2026
Empresa	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS
NIT	NI 900355024
Código Sucursal (Nombre)	01 (ITAGUI)
Referencia de Pago/ Número Planilla	87179776
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	536524476
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 91.829.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	19	$ 11.780.700	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	28	$ 21.538.100	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	15	$ 17.803.000	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	2	$ 1.037.000	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 96.000	$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	1	$ 199.100	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	13	$ 4.600.200	$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	1	$ 70.100	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	2	$ 336.900	$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	1	$ 70.100	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1	$ 105.800	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	42	$ 12.282.700	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	$ 271.300	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	64	$ 5.806.800	$ 0
N890101994	CCF07	COMFAMILIAR ATLANTICO	2	$ 340.100	$ 0
N890200106	CCF39	CAJASAN	2	$ 250.500	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	50	$ 9.884.100	$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	7	$ 1.760.600	$ 0
N890303093	CCF56	COMFENALCO VALLE	2	$ 328.800	$ 0
N891480000	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	1	$ 137.100	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	3	$ 1.252.100	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	3	$ 1.877.900	$ 0

SubTotales:	$ 91.829.000	$ 0
Total a Pagar:		$ 91.829.000

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-09-01, 11:58:27 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	agosto de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2026
Empresa	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS
NIT	NI 900355024
Código Sucursal (Nombre)	01 (ITAGUI)
Referencia de Pago/ Número Planilla	87280327
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	615158304
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 83.540.600
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	16	$ 10.753.300	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	30	$ 21.212.300	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	17	$ 15.894.000	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	2	$ 1.047.600	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	1	$ 97.200	$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	1	$ 252.500	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	13	$ 2.207.400	$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	1	$ 70.100	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	2	$ 336.600	$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	1	$ 70.100	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1	$ 101.200	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	44	$ 11.722.300	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	$ 158.400	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	65	$ 5.886.900	$ 0
N890101994	CCF07	COMFAMILIAR ATLANTICO	2	$ 393.500	$ 0
N890200106	CCF39	CAJASAN	2	$ 284.300	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	52	$ 9.732.500	$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	6	$ 1.043.800	$ 0
N890303093	CCF56	COMFENALCO VALLE	2	$ 348.600	$ 0
N891480000	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	1	$ 129.500	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	2	$ 719.400	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	2	$ 1.079.100	$ 0

SubTotales:	$ 83.540.600	$ 0
Total a Pagar:		$ 83.540.600

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141254121311

(415)7707212489984(8020) 000014125412131 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 5 0 2 4	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

41. Dirección principal
CR 57 74 04 LC 117

42. Correo electrónico facturacion@equiposylaboratorio.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 4 4 8 0 3 8 8	3 0 1 4 7 6 5 3 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 4	2 0 1 3 0 2 0 5	3 3 1 3	2 0 1 3 0 2 0 5		4 6 5 9	4 6 5 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	1 5	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	4		
		58. CPC	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-27 / 03:14:18PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOEZ CANO CATALINA MARIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141254121311

(415)7707212489984(8020) **000014125412131 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 5 0 2 4	5	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1 4
73. Fecha	2 0 1 0 0 4 0 5	2 0 1 8 1 2 1 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 4 3 0	2 0 1 8 1 2 2 0
77. No. Matrícula mercantil	2 1 4 3 0 4 0 9 1 2	2 1 4 3 0 4 0 9 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 0 0 4 0 5	2 0 1 0 0 4 0 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 4 0 7 0 8		-
2	8 9	2 0 2 5 0 6 2 0		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141254121311

(415)7707212489984(8020) **000014125412131 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 5 0 2 4	5	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 4 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 3 1 1 8 8 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOEZ	CANO	CATALINA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 0 0 4 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 3 8 5 5 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIAZ	FLOREZ	DANIEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141254121311

(415)7707212489984(8020) **000014125412131 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 5 0 2 4	5	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 1 5 4 5 4 9 3	1	3 4 0 6 3 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PEREZ	ZAPATA	LAURA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 3 4 7 2 2 5	5	AUREN CONSULTORES MEDELLIN S.A.S.

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 5 2 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 9 1 5 0 1 5		1 8 0 7 7 8 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ARTEAGA	VELEZ	ERIKA	ANDREA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 3 4 7 2 2 5	5	AUREN CONSULTORES MEDELLIN S.A.S.

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 2 9

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 1 6 9 1 6 3	5	2 6 8 9 5 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANCHEZ	LONDOÑO	NATALIA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 6 0 3

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141254121311

(415)7707212489984(8020) **000014125412131 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 5 5 0 2 4	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros productos nuevos, en establecimientos espe 4 7 7 4

162. Nombre del establecimiento: EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

165. Dirección: CR 57 74 04 LC 117

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 4 9 3 1 0 9 0 2	2 0 1 0 0 4 3 0
168. Teléfono: 6 0 4 4 4 8 0 3 8 8	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2026 - 08:12:39
Recibo No. H000077399, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 971mRynJck

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El Jueves 3 de Diciembre del 2026 se elegirá la Junta Directiva de la **CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR,** La inscripción de Listas de Candidatos debe hacerse durante la Segunda Quincena del mes de Octubre.

Para información más detallada podrá comunicarse al Teléfono (604)444.23.44 Ext. 1110; dirigirse a la Presidencia Ejecutiva, en la Sede Principal de Itagui (Calle 48 Nro. 50-16, Parque Obrero-Brasil), o consultar a través de la Página Web www.ccas.org.co.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S.
Nit : 900355024-5
Domicilio: Itagüí, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 255211
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 01 de septiembre de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 57 74 04 LC 117
Municipio : Itagüí, Antioquia
Correo electrónico : info@equiposylaboratorio.com
Teléfono comercial 1 : 6044480388
Teléfono comercial 2 : 3015430867
Teléfono comercial 3 : 3014765347

Dirección para notificación judicial : CR 57 74 04 LC 117
Municipio : Itagüí, Antioquia
Correo electrónico de notificación : info@equiposylaboratorio.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de abril de 2010 de Accionistas de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 30 de abril de 2010 bajo el No. 6524 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2022, con el No. 163558 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 21 del 24 de agosto de 2022 de la Asamblea De Accionistas de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 31 de agosto de 2022 bajo el No. 30845 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2022, con el No. 163558 del Libro IX, Cambio de domicilio del municipio de Medellín al municipio de Itagüí_

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la importación, comercialización al por mayor y por menor, mantenimiento, soporte técnico de equipos de laboratorio y material científico. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	3.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.800.000.000,00
No. Acciones	1.800.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.800.000.000,00
No. Acciones	1.800.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, sin limitación de cuantía alguna.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 05 de abril de 2010 de Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2022 con el No. 163558 del libro IX, inscrita/o originalmente el 30 de abril de 2010 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 6524 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CATALINA MARIA GOEZ CANO	C.C. No. 43.118.872

Por Acta No. 4 del 15 de febrero de 2013 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2022 con el No. 163558 del libro IX, inscrita/o originalmente el 06 de marzo de 2013 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 3823 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DANIEL DIAZ FLOREZ C.C. No. 71.385.544

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 23 del 14 de marzo de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2024 con el No. 178001 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORA	AUREN CONSULTORES MEDELLIN S.A.S.	NIT No. 900.347.225-5	

Por documento privado del 26 de mayo de 2026 de la Firma Revisoría Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2026 con el No. 199924 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL - DELEGADO	LAURA PEREZ ZAPATA	C.C. No. 1.001.545.493	340637-T

Por documento privado del 29 de abril de 2024 de la Firma Revisoría Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2024 con el No. 179755 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE - DELEGADO	ERIKA ANDREA ARTEAGA VELEZ	C.C. No. 43.915.015	180778-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 15 de febrero de 2013 de la Asamblea De Accionistas	163558 del 01 de septiembre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 14 del 14 de diciembre de 2018 de la Asamblea De Accionistas	163558 del 01 de septiembre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 18 del 05 de marzo de 2021 de la Asamblea De Accionistas	163558 del 01 de septiembre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 19 del 30 de julio de 2021 de la Asamblea De Accionistas	163558 del 01 de septiembre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 21 del 24 de agosto de 2022 de la Asamblea De Accionistas	163558 del 01 de septiembre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 23 del 04 de septiembre de 2023 de la Asamblea De Accionistas	183275 del 23 de septiembre de 2024 del libro IX
*) Acta No. 27 del 03 de diciembre de 2024 de la Asamblea De	185159 del 11 de diciembre de 2024 del libro IX

Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4774
Actividad secundaria Código CIIU: C3313
Otras actividades Código CIIU: G4659 G4651

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA
Matrícula No.: 261222
Fecha de Matrícula: 13 de abril de 2023
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 57 74 04
Municipio: Itagüí, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $24.079.154.758,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4774.

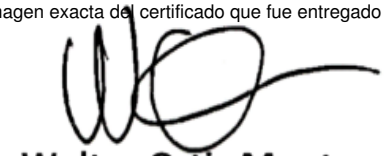
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Certificado
Bancario

martes, 01 de septiembre de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 900355024, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	35393458967	2013/02/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DIAN | Notificación por Correo | MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado | 1496

Espacio reservado para la DIAN

4. Número formulario

DIAN No. Radicado 000S2016012637
Fecha 2016-05-20 01:13:45 PM
Remitente Sede NIVEL CENTRAL
Depen COO NOTIFICACIONES
Destinatario DANIEL DIAZ FLOREZ
Anexos 0 Folios 2
COR-000S2016012637

434: **100215362 - 05070** **MENSAJERIA EXPRESA**

Bogotá D.C.

Señor:
DANIEL DIAZ FLOREZ
Representante Legal Suplente de la Sociedad EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S.
CALLE 47 D 72/83
Medellin - Antioquia

REF: Notificación Resolución No(s). 003544 del 16 Mayo de 2016.

Cordial saludo:

Me permito remitir copia del citado acto administrativo con el fin de praticar la notificación por correo la cual se surte con la entrega del mismo en la dirección informada, en cumplimiento de los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario.

Debe precisarse que contra la decisión contemplada en el acto antes mencionado procede el recurso de **REPOSICIÓN Y APELACIÓN**, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificación del mismo, en los términos consagrados en los artículos 74 y 76 del CPACA, ante la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Hasta otra oportunidad,

Attentamente,

ESPERANZA LUQUE RUSINQUE
Jefe Coordinación de Notificaciones
Subdirección de Gestión de Recursos Físicos

Anexo: uno (01) folio.
Proyecto : LILIANA SERRANO 19/05/2016

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

RESOLUCIÓN NÚMERO 003544

(16 MAY 2016)

Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la renta.

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de las facultades otorgadas por el numeral 14 del artículo 24 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, y

C O N S I D E R A N D O:

Que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 368 del Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expidió las Resoluciones No. 4074 del 25 de mayo de 2005 y 7683 de agosto 06 de 2010, donde se establecen, los requisitos para obtener autorización, suspensión y negación de la calidad para actuar como autorretenedor en la fuente.

Que el señor ***DANIEL DIAZ FLOREZ*** identificado con cédula de ciudadanía ***71.385.544*** y quien actúa en calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad ***EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S*** identificada con el ***NIT No.900.355.024-5*** con domicilio principal en la ciudad de Medellín (Antioquia), mediante escrito radicado en la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín N° 06716 del 07/03/2016 y recibido mediante correo interno en el Nivel Central el 12/03/2015 con radicado No.000I2016004319, solicita autorización para actuar como autorretenedor del impuesto sobre la renta.

Que analizada la solicitud de la sociedad ***EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S*** identificada con el ***NIT No.900.355.024-5*** y realizadas las verificaciones pertinentes con la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín, la mencionada sociedad cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 4074 del 25 de mayo de 2005, modificada por la Resolución No. 7683 del 06 de agosto de 2010, folios (1 a 19) del expediente.

Que es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente de conformidad con lo previsto en los artículos 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988 y 11 del Decreto 836 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR a la sociedad ***EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S*** identificada con el ***NIT No.900.355.024-5*** con domicilio principal en la ciudad de Medellín, efectuar la retención en la fuente sobre los ingresos a que se

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor" a EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900.355.024-5.

2670 de 1988; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368-2 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR la presente resolución por correo al Representante Legal Suplente ***DANIEL DIAZ FLOREZ*** identificado con cédula de ciudadanía ***71.385.544*** a la siguiente dirección, calle 47 D 72/83 en la ciudad de Medellín, en la forma prevista en el artículo 565 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 568 del E.T., advirtiendo que contra la misma procede el recurso de **REPOSICION Y APELACION** en los términos consagrados en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3o.- PUBLICAR por parte de la sociedad autorizada la presente Resolución en un diario de amplia circulación nacional, dentro de los (3) siguientes a la ejecutoria del Acto Administrativo y allegar constancia de la publicación a la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación. De no darse este hecho la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales gestionará lo pertinente según lo previsto en el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 2509 de 1985.

ARTICULO 4 COMUNICAR una vez ejecutoriada y publicada la presente providencia por parte de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos a la División de Gestión de Asistencia al Cliente de la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín para que proceda con la actualización del Registro Único Tributario – RUT de la sociedad autorizada.

ARTICULO 5o.- COMUNICAR una vez ejecutoriada y publicada la presente resolución por correo por parte de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos a la Dirección Seccional de Impuestos de Medellín y a la Coordinación Control Basico de Obligaciones de la Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas, con el fin de que se controle el hecho de que la sociedad autorizada a través de la presente resolución, no incurra en las causales de suspensión señaladas en el artículo 3° de la Resolución 4074 de mayo 25 de 2005, modificado por la Resolución N° 7683 del 06 de agosto de 2010.

ARTICULO 6o.- La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

16 MAY 2016

ENRIQUE JAVIER BRAVO DIAZ
Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas

Revisó: JAIME FERNANDEZ VILLACRES
Coordinador Control Básico de Obligaciones

Revisó: MARY PATRICIA ROJAS ROJAS
Coordinación Control Básico de Obligaciones

Proyecto: INES MARIA GALAN NOSSA
Coordinación Control Básico de Obligaciones